

Código de Conducta y plan de seguridad del distrito

El Departamento de Educación (DOE) de la Ciudad de Nueva York se compromete a garantizar que nuestras escuelas sean entornos seguros y estructurados donde los estudiantes puedan alcanzar altos estándares académicos, donde los maestros puedan ayudarles a alcanzarlos y donde los padres tengan la seguridad de que sus hijos aprenden en un entorno educativo seguro y favorable. Una escuela segura y solidaria depende de que todos los miembros de la comunidad educativa se esfuercen por tratarse mutuamente con respeto.

Las leyes del Estado exigen que el Departamento de Educación (*Department of Education*, DOE) elabore un Plan de Seguridad de Distrito que incluya la gestión de emergencias y la intervención en situaciones de crisis, así como un Código de Conducta que rijan el comportamiento de los estudiantes. De igual manera, todas las escuelas tienen el deber de crear un plan de seguridad para todo el edificio, que establezca los procedimientos de seguridad del edificio incluyendo control de visitantes, evacuación del cuerpo estudiantil y otros procedimientos de emergencia específicos de la escuela.

El Código de Conducta y Plan de Seguridad de Distrito incluye los aportes y las recomendaciones del equipo de seguridad de distrito, cuya composición detallamos más abajo.

A continuación, destacamos los componentes clave del Código de Conducta y Plan de Seguridad de Distrito. Al final de este documento, encontrará información adicional en las Disposiciones del Canciller y otros documentos relacionados con el reglamento.

1 - Plan de Seguridad Escolar de Distrito:

Este plan incorpora las políticas y los procedimientos del DOE para mantener un entorno educativo seguro y estructurado. El plan incluye políticas y procedimientos para responder a actos de violencia o cualquier otra actividad de tipo criminal; contacto y notificación a los padres, y contacto y notificación a agentes del orden público. Este plan también detalla las estrategias para la detección de comportamiento que pueda resultar en actos violentos, estrategias de intervención y prevención, estrategias para mejorar la comunicación entre estudiantes y entre estudiantes y personal escolar, el papel y las responsabilidades del personal de seguridad de la escuela, la capacitación del personal de seguridad de la escuela, seguridad en el edificio y dispositivos de seguridad, protocolos de respuesta ante emergencias, capacitación sobre seguridad para el personal y el alumnado que incluirá capacitación sobre los protocolos de respuesta ante emergencias, y también simulacros y otros ejercicios para poner a prueba estos protocolos y otros elementos del plan.

El DOE cuenta con un oficial de emergencias y un subdirector que asumirá el mando en su ausencia. El oficial de emergencias es el encargado de: la coordinación de las comunicaciones entre miembros del personal y agencias del orden público, así como de otros servicios de emergencias, la revisión y actualización anual del Plan de Seguridad Escolar de Distrito, la finalización de los planes de seguridad escolar que deben seguir las directrices del Plan de Seguridad de Distrito, seguridad a nivel del edificio y tecnología, capacitación en materia de seguridad y respuesta ante emergencias para el personal y el alumnado, y simulacros de emergencia.

El oficial de emergencias y el equipo de seguridad de distrito revisan el Plan de Seguridad de Distrito anualmente. El oficial de emergencias es Mark Rampersant. ~~En su ausencia, Jay Findling asumirá el cargo.~~

Equipo de Seguridad de Distrito:

El Equipo de Seguridad de Distrito incluye a representantes de diferentes agencias y divisiones del DOE, entre ellas:

- Panel para la Política Educativa (*Panel for Educational Policy*, PEP)
- Federación Unida de Maestros (*United Federation of Teachers*, UFT)
- Consejo de Supervisores y Administradores Escolares (*Council of Supervisors and Administrators*, CSA)
- Oficina de Empoderamiento Familiar y Comunitario (*Family and Community Empowerment*, FACE)
- Administración de Emergencias de la Ciudad de Nueva York (*New York City Emergency Management*, NYCEM)
- ~~División de Seguridad Escolar (*School Safety Division, SSD*) del~~ Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD) - División de Seguridad Escolar
- Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York (FDNY)
- Oficina de Colaboración para la Seguridad y Prevención (*Office of Safety and Prevention Partnerships*, OSPP)
- Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil (*Office of Safety and Youth Development*, OSYD)
- División de Instalaciones Escolares (*Division of School Facilities*, DSF)
- Oficina de Planificación y Respuesta ante Emergencias del Departamento de Educación (DOE)
- Oficina de Salud Escolar (*Office of School Health*, OSH)
- Oficina de Servicios Legales (*Office of Legal Services*, OLS)
- Oficina de Transporte Estudiantil (*Office of Pupil Transportation*, OPT)
- Departamento de Salud y Salud Mental (*Department of Health and Mental Hygiene*, DOHMH) de la Ciudad de Nueva York

a) Protocolos Generales de Respuesta (GRP):

Los siguientes son protocolos de respuesta ante emergencias que las escuelas deben seguir al realizar todo confinamiento (*lockdown*), evacuación, orden para mantenerse en el mismo lugar (*hold*) y orden de refugio en el lugar (*shelter-in*). Estos protocolos requieren que los estudiantes y los empleados lleven a cabo acciones específicas propias de cada protocolo. Estas son acciones que deben efectuar las escuelas hasta que lleguen los servicios de emergencia. En los cuatro protocolos se deberá llamar al 911. En caso de que la llamada no la hagan el director o su representante, se les deberá avisar inmediatamente que se ha hecho la llamada, según lo establecido en la Disposición A -412 del Canciller que establece las políticas y procedimientos para comunicarse con el Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (*New York City Police Department*, NYPD) y el 911 (consulte los documentos clave más abajo).

El ~~Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (DOE)~~ y la División de Seguridad Escolar del ~~Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD)~~ han creado estos protocolos para permitir a las escuelas responder de manera inmediata y segura a distintos tipos de emergencias que se puedan dar dentro de las escuelas o en la comunidad que las rodea. Los Protocolos Generales de Respuesta (*General Response Protocols, GRP*) preparan a las escuelas para responder a situaciones de emergencia, como ~~pueden ser~~ incendios, intrusos, tiradores activos dentro de la escuela o situaciones de peligro fuera ~~de la misma del~~ edificio escolar. Estos protocolos resumen las acciones de respuesta inmediata que los miembros del personal escolar y los estudiantes deberán seguir hasta que lleguen los servicios de emergencia.

En cualquier emergencia, es importante estar informado de la situación para que tanto adultos como estudiantes puedan tomar la mejor decisión que garantice su seguridad.

Confinamiento (Parcial/Estricto)

El confinamiento parcial (*soft lockdown*) implica que no se ha visto un peligro inminente para los equipos de búsqueda (*sweep teams*). En un confinamiento parcial los equipos administrativos, los equipos de respuesta

del edificio y los agentes de seguridad escolar (*School Safety Agents, SSA*) del NYPD se movilizarán al puesto de mando designado para recibir más instrucciones.

Un confinamiento estricto (*Hard Lockdown*) implica que se sabe de un peligro inminente y que NADIE recorrerá el edificio escolar. Esto incluye la respuesta ante una amenaza activa.

Se realizará el siguiente anuncio: "Atención: En este momento estamos en un confinamiento [parcial/estricto]. Tomen las medidas correspondientes". (Se repite dos veces por el sistema de altavoz).

Todas las personas, incluidos los agentes de seguridad escolar, tomarán las medidas de confinamiento correspondientes y esperarán la llegada de los servicios de emergencia.

Los estudiantes están capacitados para:

- Escondarse y guardar silencio.

Los maestros están capacitados para:

- Revisar los pasillos afuera de los salones de clase en búsqueda de estudiantes, cerrar con llave las puertas de los salones y apagar las luces.
- Escondarse y guardar silencio.
- Esperar a que los equipos de primeros auxilios abran las puertas o hasta escuchar el mensaje "All Clear" (Todo despejado): "Se levanta el confinamiento," seguido de instrucciones específicas.
- Pasar lista y dar cuenta de los estudiantes que faltan poniéndose en contacto con la oficina principal.

En un confinamiento estricto (*Hard Lockdown*) puede haber instancias en las que se necesite tomar acciones adicionales a fin de minimizar riesgos para las personas. Tanto los adultos como los estudiantes deberán considerar todas las opciones disponibles en el transcurso de un incidente. Puede que tengan que salir del edificio para mantenerse seguros y llamar al 911 si están en una zona que así lo permita. Puede que necesiten esconderse (permanecer en confinamiento) y asegurarse de que la puerta esté cerrada con llave y guardar silencio, o si se encuentran en peligro inminente en el salón o en la oficina, puede que tengan que enfrentarse al agresor.

Evacuación

El sistema de alarma de incendios es la alerta inicial para que empleados y estudiantes inicien una evacuación. Sin embargo, podría haber ocasiones en las que el sistema de altavoz e instrucciones específicas sirvan de alerta para iniciar una evacuación. Los anuncios empezarán con "Atención", seguido de instrucciones específicas. (Se repite dos veces por el sistema de altavoz).

Los estudiantes están capacitados para:

- Abandonar sus pertenencias y formar una sola fila. Cuando haga frío, se les debe recordar a los estudiantes que lleven sus abrigos al salir del salón de clases. Los estudiantes con ropa de educación física NO regresarán al vestidor. A los estudiantes que no tengan la ropa adecuada para estar al aire libre se les llevará a un lugar cálido tan pronto como sea posible.

Los maestros están capacitados para:

- Llevar la carpeta de evacuación (con hoja de asistencia y tarjetas de asamblea).
- Dirigir a los estudiantes hasta el lugar de evacuación que figura en los afiches de evacuación. ESTAR SIEMPRE ATENTOS A INSTRUCCIONES ADICIONALES.
- Pasar lista y dar cuenta de todos los estudiantes.
- Informar sobre lesiones, problemas o estudiantes desaparecidos al personal escolar y a los equipos de primeros auxilios utilizando las tarjetas de asamblea.

Refugio en el lugar (*shelter-in*)

Se realizará el siguiente anuncio: “Atención: Este es un aviso de refugio en el lugar. Aseguren todas las salidas”. (Se repite dos veces por el sistema de altavoz).

Los estudiantes están capacitados para:

- Permanecer dentro del edificio.
- Llevar a cabo sus actividades como de costumbre.
- Seguir instrucciones específicas del personal.

Los maestros están capacitados para:

- Estar más atentos a la situación.
- Llevar a cabo sus actividades como de costumbre.

La orden de refugio en el lugar permanecerá en vigor hasta que se escuche el mensaje: “Se levanta la orden de refugio en el lugar”, seguido de instrucciones específicas.

Los miembros del Equipo de Respuesta del Edificio, los encargados de cada piso y el personal de refugio en el lugar (*shelter-in*) asegurarán todas las salidas y se dirigirán a sus puestos asignados. En el plan de seguridad del edificio se especifican los miembros de este equipo y sus responsabilidades.

Mantenerse en el lugar (*hold*)

Mantenerse en el lugar (*Hold*) se inicia cuando se produce una situación dentro del edificio de la escuela y la necesidad inmediata de abordar la situación exige que el personal, los estudiantes y los visitantes permanezcan en su lugar y realicen sus actividades habituales hasta que se anuncie “*All Clear*” (Todo despejado).

Podría iniciarse para controlar un incidente en el edificio que no supone un peligro para la comunidad escolar, o cuando lo indiquen los servicios de emergencia.

La acción de permanecer en el lugar no sustituye el confinamiento estricto o parcial.

Se realizará el siguiente anuncio: “Atención: Esta es una orden para mantenerse en el lugar. Todos los miembros del personal, los estudiantes y los visitantes deberán permanecer en su sitio hasta que oigan el anuncio “*All Clear*” (Todo despejado). (Se repite dos veces por el sistema de altavoz).

Al escuchar el anuncio de mantenerse en el lugar:

Los miembros del personal deben:

- Cerrar con seguro la puerta del lugar donde se encuentren.
- Quedarse en el lugar en el que estén.
- Ponerse en contacto con la oficina principal para informar de los estudiantes que estaban fuera del salón cuando se anunció la orden de mantenerse en el lugar.

Los estudiantes/miembros del personal deben:

- Permanecer en su sitio hasta que se anuncie “*All Clear*” (todo despejado).
- Ignorar los timbres que suelen indicar que finalizaron las clases.
- Recordar que no se puede utilizar el pase del salón de clases y que todos deben permanecer en su sitio hasta que se levante la orden.

b) Respuesta ante amenazas, actos delictivos y evaluación de amenazas:

El personal administrativo debe estar preparado para responder ante amenazas o conductas delictivas, desde agresiones físicas hasta amenazas de bomba por parte de los estudiantes, el personal escolar o los visitantes. Los procedimientos para notificar a las agencias del orden público sobre incidentes relacionados con la escuela, delitos cometidos por estudiantes o miembros del personal escolar, o emergencias médicas figuran en la Disposición A-412 del Canciller (consulte los documentos clave más abajo), al igual que otras políticas, entre ellas, los protocolos de respuesta ante amenazas. Como se detalla más arriba, se utilizarán los Protocolos Generales de Respuesta (*General Response Protocols*, GRP) para responder a todas las amenazas o actos de violencia, junto con una respuesta inmediata por parte del personal del distrito y de los servicios de emergencia del 911. Cuando lleguen los equipos de respuesta del distrito y los equipos de primeros auxilios, coordinarán con los funcionarios escolares y agentes de seguridad de la escuela para proveer apoyo en respuesta al incidente específico.

Los funcionarios escolares también deben estar preparados para responder a amenazas perpetradas por estudiantes contra ellos mismos. Los procedimientos para establecer un equipo de gestión de crisis escolares y para la gestión de intentos de suicidio y comportamiento y pensamientos suicidas se incluyen en la Disposición A-755 del Canciller y en el reglamento (consultar documentos clave más abajo).

Cuando un estudiante incurre en una conducta que representa un riesgo sustancial de lesiones para sí mismo u otros, los directivos escolares deberán hacer todo lo necesario para apaciguar la situación usando estrategias de intervención ante crisis de comportamiento y utilizar recursos escolares y comunitarios identificados en el Plan de Distensión de Crisis de la escuela. Se deberá, además, dar la oportunidad al padre de hablar con el estudiante si las condiciones de seguridad lo permiten. Consulte la Disposición A-411 del Canciller para obtener más información sobre cómo responder ante una crisis de comportamiento de un estudiante.

c) Personal de seguridad escolar:

En septiembre de 1998, el Departamento de Educación, el canciller y la Ciudad de Nueva York firmaron un acuerdo para crear un programa conjunto entre el Departamento de Educación y el Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD), según el cual las funciones de seguridad escolar, incluyendo la selección, capacitación y administración del personal de seguridad de las escuelas quedan bajo la responsabilidad del NYPD. Posteriormente, este acuerdo se prorrogó y se modificó el 19 de junio de 2019 mediante un memorando de entendimiento revisado (*Memorandum of Understanding*, MOU).

El memorando de entendimiento (*Memorandum of Understanding*, MOU) conserva la estructura para proporcionar servicios de seguridad en las escuelas del DOE y establece el rol de los directivos escolares, los agentes de seguridad escolar (*Security School Agents*, SSA) y el NYPD a la hora de mantener un entorno escolar seguro; enfatiza el rol esencial de la escuela a la hora de responder a la conducta inapropiada de los estudiantes; define las circunstancias bajo las cuales el personal de la escuela debe comunicarse con sus agentes de seguridad para responder ante conductas inapropiadas; establece la capacitación de los agentes de seguridad y del NYPD en la que se incluyen procedimientos para apaciguar situaciones, las circunstancias en que el NYPD puede interrogar a estudiantes dentro de las instalaciones escolares; incluye directrices sobre en qué situaciones se puede realizar un arresto o citación con la restricción mínima necesaria; y determina tácticas de distracción o alternativas al arresto o a una citación.

El MOU revisado se incluye en los documentos clave que figuran más abajo.

d) Capacitación y simulacros:

Todos los directores tienen la obligación de recibir capacitación obligatoria en preparación para emergencias, la cual tiene una validez de dos años. Esta capacitación se ofrece en los meses de julio y agosto. Los directores

nuevos que empiecen en el cargo después del 1 de septiembre recibirán esta capacitación durante el año escolar.

Todos los miembros del personal del DOE deben recibir capacitación anual sobre los procedimientos ante emergencias utilizados en las escuelas y en los edificios administrativos de la agencia, así como sobre la detección temprana de conductas potencialmente violentas. Todas las escuelas reciben material de capacitación anual para que puedan formar al personal a más tardar el 15 de septiembre y según sea necesario a lo largo del año para nuevas contrataciones. Los miembros del personal que no trabajen en edificios escolares deberán completar un módulo de capacitación en línea antes del 15 de septiembre o en un plazo de 30 días a partir de su contratación.

Todos los estudiantes deberán recibir capacitación y recursos escolares disponibles sobre protocolos de respuesta ante emergencias al inicio de cada año escolar. Se deberán impartir lecciones revisando los Protocolos Generales de Respuesta (*General Response Protocols*, GRP) al inicio de cada año escolar. Todas las escuelas reciben material de capacitación para dicho fin, incluyendo presentaciones de PowerPoint, videos y lecciones.

También se deberá compartir información acerca de los procedimientos escolares de emergencia con las familias, que incluyen los GRP, al inicio del año escolar. Las escuelas recibirán una carta de presentación y un resumen de los procedimientos para emergencias para que las distribuyan a las familias.

Todas las escuelas tienen la obligación de realizar los simulacros de cuidado basado en el trauma para poner a prueba los componentes de su plan de respuesta ante emergencias. Estos simulacros obligatorios deben incluir a todos los estudiantes y miembros del personal que requieran asistencia especial ante una evacuación de emergencia, quienes deberán desplazarse a salas de espera aprobadas por el FDNY, zonas de rescate en caso de incendio o zonas de asistencia para rescate designados por el Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York (FDNY). Si el FDNY no los ha designado, deberán trasladarse a salones de aislamiento que determine el Comité de Seguridad de la Escuela.

Los ~~directores deberán realizar un mínimo de 12~~ rectores deben llevar a cabo los siguientes simulacros de emergencia, ~~ocho~~ cada año escolar:

- Al menos cuatro simulacros de confinamiento, dos de los cuales ~~deberán~~ deben realizarse a más tardar el 31 de diciembre. ~~Los ocho simulacros deberán incluir~~
- Al menos cuatro simulacros de ~~evacuación y~~ confinamiento (~~lockdown~~), dos de los cuales deben realizarse a más tardar el 31 de diciembre. Al menos cuatro de los 12 simulacros deberán ser de confinamiento (*lockdown*), uno de los cuales deberá realizarse a más tardar el 31 de octubre y otro entre el 1 de febrero y el 14 de marzo. ~~Los dos últimos simulacros quedan a discreción de la escuela.~~

Los simulacros deberán realizarse en diferentes circunstancias y horarios, inclusive a la hora del almuerzo o sin previo aviso para simular condiciones reales de emergencia.

Los directores escolares deben asegurarse de que los simulacros que se lleven a cabo durante el día escolar mientras haya estudiantes presentes implementan el cuidado basado en el trauma y son adecuados para la edad y el nivel de desarrollo de los estudiantes. No deben incluir utilería, actores, simulaciones u otras tácticas que imiten un tiroteo, ni ningún otro acto de violencia o emergencia. Cuando se realice un simulacro, será necesario informar a los estudiantes y al personal escolar que se está llevando a cabo a un simulacro. Los padres o las personas en relación parental recibirán un aviso al menos una semana antes del simulacro.

Las escuelas solo podrán participar en ejercicios a gran escala según los desarrolle y programe el DOE y el personal local de servicios y preparación para emergencias. Estos ejercicios no podrán programarse durante un día regular de clases o mientras se estén realizando actividades escolares en las instalaciones. Tampoco deberán incluir estudiantes sin la autorización escrita de los padres o personas en relación parental.

En colaboración con los servicios de emergencia de la Ciudad de Nueva York (NYPD, FDNY y NYCEM) el DOE estudia simulacros realizados en diferentes edificios escolares en cada condado para evaluar su respuesta ante emergencias que requieran una evacuación, refugio en el lugar (*shelter-in*) o confinamiento (*lockdown*). El equipo reporta sus conclusiones a los directores y a las distintas agencias para evaluar su efectividad e identificar las áreas en que deban realizarse correcciones.

e) Notificación a los padres:

La amenaza o perpetración de un acto de violencia en una escuela afecta a toda la comunidad educativa. En el caso de amenazas o de actos de violencia, el personal administrativo deberá estar preparado para comunicarse con las agencias del orden público correspondientes (según lo estipulado anteriormente) y avisar, sin perder tiempo, a la comunidad escolar, especialmente a los padres de los menores inscritos en la escuela. Las políticas y disposiciones del canciller describen el reglamento y los procedimientos del DOE (consulte los documentos clave más abajo) para la notificación a los padres (en su idioma de preferencia). De conformidad con la Disposición A-415 del Canciller, los padres, el personal y los funcionarios electos pueden suscribirse voluntariamente para recibir notificaciones de emergencias a través de mensajes de texto, llamadas telefónicas o correo electrónico por medio del sistema Notify NYC. Además, los directores podrán utilizar sistemas escolares específicos de notificación para avisar a los padres y a la comunidad educativa sobre emergencias específicas que ocurran en la escuela. El DOE desarrolló una herramienta segura de mensajería que les permite a las escuelas crear y enviar comunicaciones a las familias, los estudiantes y miembros del personal. Las escuelas pueden enviar notificaciones en tiempo real a las familias, quienes pueden recibirlas en un dispositivo móvil o computadora de escritorio, en caso de una emergencia que requiera confinamiento (*lockdown*), evacuación, mantenerse en el lugar (*hold*) o refugio en el lugar (*shelter-in*). Las escuelas deberán consultar al superintendente, el abogado principal de distritos y la oficina de prensa si desean enviar mensajes diferentes a la plantilla establecida para mensajes automáticos.

2 - Plan de Seguridad Escolar del Edificio:

Según lo establecido en la Disposición A-414 del Canciller (consultar documentos clave más abajo) todas las escuelas deberán formar un Comité de Seguridad de la Escuela para el desarrollo de un plan de seguridad escolar para el edificio. Cada comité deberá incluir a las siguientes personas: el líder de sección del sindicato UFT, el técnico de mantenimiento o su representante, el agente de seguridad escolar de nivel III de la escuela o su representante, los agentes de orden público local, el presidente de la Asociación de Padres o su representante, el dietista o representante de los servicios alimenticios de la sede, los miembros de la comunidad, el oficial de bomberos local, la ambulancia local u otras agencias de respuesta ante emergencias, el representante del cuerpo estudiantil (cuando corresponda) y cualquier otra persona que el director considere apropiado. Según lo dispuesto en cada plan de seguridad escolar, se requiere que todas las escuelas establezcan una cadena de mando y distintos equipos, que incluyen un Equipo de Respuesta del Edificio y un Equipo de Gestión de Crisis, así como la designación de miembros del personal administrativo que coordinarán la respuesta de la escuela en caso de emergencia.

Entre otros, el plan también describe los procedimientos de entrada al edificio y de control de los visitantes, las asignaciones y horarios de la seguridad, procedimientos de respuesta ante intrusos, sistemas de comunicaciones de emergencia —incluyendo nombres y números telefónicos del personal correspondiente del orden público— protocolos para estudiantes perdidos, evaluación de riesgo como parte del programa de prevención de violencia en el lugar de trabajo, procedimientos de respuesta ante la activación de alarmas de las puertas, y procedimientos de evacuación para todos los estudiantes y el personal escolar, incluyendo aquellos que requieren asistencia especial durante una evacuación de emergencia, y planos del edificio. Cada plan describe el papel de los integrantes del Equipo de Respuesta del Edificio y la capacitación de los estudiantes y empleados para seguir los protocolos de respuesta ante emergencias. Los planes del edificio establecen los protocolos para responder ante situaciones de emergencia tales como derrames de materiales

peligrosos, intrusos, amenazas de bomba, toma de rehenes o tiroteos, tanto si procede la evacuación, el refugio en el lugar o el confinamiento. Los planes del edificio deberán ajustarse al modelo de plan de seguridad elaborado por la Oficina de Colaboración para la Seguridad y Prevención (*Office of Safety and Prevention Partnerships, OSPP*) y deben actualizarse anualmente. Los miembros del personal o las familias le pueden solicitar al director la información de seguridad del edificio que está disponible en la versión del Plan de Seguridad Escolar para padres o miembros del personal. Se incluye una plantilla de la guía para padres en la sección de documentos clave más abajo. De conformidad con las leyes de educación del estado, los planes de respuesta ante emergencias del edificio deben ser confidenciales y no divulgarse.

[Los planes de seguridad escolar incluyen procedimientos para las actividades y eventos después de clases, de conformidad con los requisitos de la legislación estatal aplicable.](#)

3 - Equipo de Respuesta Central (CRT) del DOE

El Equipo de Respuesta Central (*Central Response Team, CRT*) se creó para implementar una estrategia global de respuesta ante emergencias por parte de los directivos del DOE, que habilite la coordinación de distintas oficinas del cuando ocurra una emergencia en una propiedad del DOE que requiera la respuesta de más de una división del DOE, o de agencias externas o compañías de servicios públicos. El CRT también responderá a otras eventualidades como son las condiciones climáticas severas y el uso de las escuelas para gestionar emergencias de salud pública. El CRT facilitará la recopilación de datos e información que permita al equipo directivo la toma de decisiones oportunas y la notificación rápida a los miembros pertinentes del personal del DOE. El CRT se activará en las oficinas centrales del DOE para evaluar el impacto de una situación que afecte a la salud o seguridad de los estudiantes y el funcionamiento de equipos o instalaciones de los edificios escolares. Para ello, el CRT comunicará los riesgos, y las medidas que la comunidad educativa deberá tomar, y proporcionará un informe después de cada activación para mejorar constantemente las acciones de preparación y prevención para incidentes futuros.

El CRT mantiene relaciones importantes con otras agencias de la ciudad de Nueva York que incluyen al Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD), el Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York (FDNY), la Autoridad Metropolitana de Transporte (*Metropolitan Transportation Authority, MTA*), el Departamento de Gestión de Emergencias de la Ciudad de Nueva York (*New York City Emergency Management Department, NCYEM*) y otros equipos de gestión de emergencias en otras agencias como son el Departamento de Salud y Salud Mental (*Department of Health and Mental Hygiene, DOHMH*) y el Departamento de Servicios Sociales (*Department of Social Services, DSS*); en ocasiones, el CRT también colabora con la Cruz Roja de Estados Unidos. Dentro del DOE, el CRT garantiza la coordinación de los esfuerzos de todos los equipos clave del DOE que incluyen, entre otros: a la División de Instalaciones Escolares y sus vicedirectores de instalaciones (*Deputy Directors of Facilities, DDF*), las Colaboraciones para la Seguridad y Prevención y sus directores de seguridad de los condados (*Borough Safety Directors, BSD*). Los DDF y los BSD son los apoyos directos para los directores y los líderes de los Equipos de Respuesta del Edificio (*Building Response Team, BRT*) de cada escuela en caso de emergencia.

4 - Plan de Continuidad de Operaciones (COOP)

El Plan de Continuidad de Operaciones (*Continuity of Operatios, COOP*) del DOE es un enfoque ante todo tipo de amenazas que permitir la continuidad de los servicios esenciales durante los disturbios. El plan se somete a actualizaciones trimestrales y a la revisión ejecutiva anual del DOE, para la cual presta supervisión la Oficina de Gestión de Emergencias de la Ciudad de Nueva York de conformidad con la Orden Ejecutiva 107. El plan COOP del DOE toma en consideración componentes y procesos fundamentales para cada servicio esencial, incluyendo el orden de sucesión, delegación de autoridad, instalaciones alternativas, continuidad de las comunicaciones, gestión de documentos vitales, capital humano, protocolos de transferencia de poder y los

procedimientos de reconstitución. La eficacia del plan se perfecciona a través de ensayos y capacitaciones anuales.

El plan COOP del DOE aborda una variedad de aspectos relacionados con las emergencias, que incluye, entre otros:

- Garantizar la seguridad de las instalaciones (seguridad de las personas): mantener los edificios escolares seguros y en funcionamiento (p. ej., sistemas contra incendios, cerraduras de las puertas, salidas de emergencia).
- Coordinar comunicaciones ante casos de emergencia (seguridad de las personas): manejo de las alertas, notificaciones y comunicaciones durante una situación de crisis (p. ej., emergencias, cierres de escuelas).
- Proporcionar enseñanza (servicio público fundamental): proporcionar enseñanza y aprendizaje, ya sea en persona o a distancia, para garantizar continuidad en la educación de los estudiantes.
- Proporcionar servicios de apoyo estudiantil (servicio público fundamental): ofrecer consejería, servicios de educación especial, servicios de salud y otras ayudas a los estudiantes.
- Garantizar la nutrición y el bienestar de los estudiantes (servicio público fundamental): garantizar el acceso de los estudiantes a comidas (desayuno/almuerzo) y satisfacer las necesidades básicas, en particular de los estudiantes necesitados.
- Gestionar la infraestructura tecnológica: mantener los sistemas informáticos fundamentales en funcionamiento (p. ej., el internet, los dispositivos, las plataformas de aprendizaje en línea).
- Procesar la nómina y asegurar las funciones esenciales de recursos humanos: garantizar que al personal y a los maestros se les pague puntualmente y que continúen las operaciones esenciales de recursos humanos.
- Atender las funciones administrativas fundamentales: ocuparse de la documentación esencial, los presupuestos, el cumplimiento de las normas y las operaciones para mantener a las escuelas funcionando.

5 - Transporte escolar

De conformidad con la Disposición A-801 del Canciller (consulte los documentos clave más abajo), el DOE proporciona transporte a todos los estudiantes que reúnan los requisitos, que asistan a escuelas públicas, escuelas no públicas y escuelas *charter* de la Ciudad de Nueva York. En colaboración con la Autoridad Metropolitana de Transporte (*Metropolitan Transit Authority*, MTA) y las compañías de bus que prestan servicio a estudiantes, nuestra misión es garantizar el transporte seguro y confiable desde y hacia la escuela. La Oficina de Transporte Estudiantil (*Office of Pupil Transportation*, OPT) es la encargada de coordinar y gestionar esta labor.

Para priorizar la seguridad de los estudiantes, la OPT utiliza un enfoque integral con cuatro componentes que enfatiza en la capacitación de los empleados, la gestión de la fuerza laboral, el mantenimiento de los vehículos y el manejo de los incidentes.

Capacitación de los empleados: Las empresas de buses que tienen convenio con el DOE proporcionan sesiones de capacitación de repaso ordenadas por el Estado para todos los conductores de bus y sus ayudantes. Además, el DOE proporciona capacitación anual completa para el personal de bus escolar. Entre los temas de la capacitación se encuentran:

- Iniciativas de Vision Zero para mayor seguridad vial.
- Mayor concientización de técnicas de conducción para mejorar la seguridad.
- Cómo conducir el bus de manera segura, incluyendo el funcionamiento de la rampa para pasajeros y la fijación de sillas de ruedas.

- Cómo cuidar y ayudar a los niños a subir y bajar del bus de forma segura.
- Cómo atender niños con necesidades especiales.

Gestión de la fuerza laboral: Un equipo especial de la OPT se asegura de que los empleados cumplan con requisitos y conductas, tales como:

- Asegurar que todas las certificaciones, capacitaciones y licencias de los empleados estén al día.
- Asegurar que las faltas de conducta se manejen pronta y adecuadamente, incluyendo suspensiones y reasignaciones de empleados.
- Examinar a los empleados en los patios de estacionamiento de los vehículos para comprobar que los empleados con certificación son quienes operan y cuidan los vehículos.
- Mantenimiento de los vehículos: Un equipo dedicado en la OPT está a cargo de velar por la seguridad y el mantenimiento de los vehículos, incluyendo inspecciones de los vehículos en los patios de estacionamiento de los buses para garantizar que sean vehículos certificados por la OPT.
- Requisitos para vehículos antiguos para garantizar que estos estén al día.
- Sistemas de rastreo y navegación GEOTAB (GPS) para conocer la ubicación, las conductas y la seguridad de los conductores.

El manejo de los incidentes incluye:

- Revisión diaria en tiempo real de incidentes en el bus, para garantizar la seguridad de los estudiantes.
- Seguimiento oportuno e identificación de los pasos a seguir con las escuelas, el personal interno de la OPT, el personal de otras divisiones del DOE y las compañías de bus.
- Revisión de datos para identificar a las escuelas y rutas del bus que necesiten capacitación y apoyo focalizado.

6 - Código de Conducta

El Código de Conducta incorpora las políticas y procedimientos del distrito que rigen la conducta de los estudiantes incluyendo las expectativas de conducta para apoyar el aprendizaje de los estudiantes en la Ciudad (El Código Disciplinario), el cual establece los estándares de comportamiento esperados así como una variedad de intervenciones, apoyos y respuestas disciplinarias para quienes participen en conductas inapropiadas; provisiones para el tratamiento y la respuesta ante la discriminación, el acoso, la intimidación y el *bullying*; políticas y procedimientos para expulsiones y suspensiones, políticas y procedimientos para notificar a los padres (en su idioma de preferencia); requisitos para presentar informes, requisitos para la notificación a los agentes del orden público; requisitos para la capacitación del personal y la Declaración de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes, que se centran en la buena conducta y en la construcción de un ambiente escolar seguro y solidario.

~~Un menor de 18 años que no asiste a la escuela tiene un comportamiento peligroso o fuera de control o desobedece a sus padres, tutores u otras autoridades con frecuencia deber ser remitido al Programa de evaluación familiar (Family Assessment Program, FAP). Se requiere que estos padres reciban servicios de remisión a través de la Administración de Servicios para Niños (Administration for Children's Services, ACS) y el Programa de evaluación familiar, antes de presentar una solicitud PINS. El sitio web del FAP incluye información sobre PINS. (<https://www1.nyc.gov/site/acs/justice/family-assessment-program.page>). Los padres pueden solicitar voluntariamente servicios de prevención llamando al (212) 676-7667. La escuela puede también identificar servicios y conectar a las familias con un proveedor. (Servicios de prevención de la Administración de Servicios para Niños (nyc.gov) Cuando se alega absentismo escolar o mala conducta, el FAP o proveedor de servicios de prevención revisará los pasos que haya tomado la escuela para mejorar la asistencia y el comportamiento del alumno e intentará proponer a la escuela otras medidas preventivas. El FAP se pondrá en contacto con la escuela para resolver los problemas de absentismo escolar o~~

~~comportamiento para anticiparse a la necesidad de presentar una petición o al menos remediar las conductas alegadas. Se podrá pedir que miembros del personal del DOE faciliten documentación sobre las intervenciones realizadas y los motivos por los que no se ha podido dar solución a los problemas educativos sin presentar una petición PINS. El juez del tribunal de familia podría solicitar que el personal escolar testifique ante el tribunal si se presenta una petición PINS y el tribunal estima que la ayuda del personal escolar puede resolver asuntos de carácter educativo.~~

a) Código Disciplinario:

El Código Disciplinario establece el protocolo para abordar conductas inapropiadas por parte de los estudiantes. Estipula que se debe hacer todo lo posible para corregir la conducta de los estudiantes a través de consejería y otras intervenciones que establezca la escuela, como las prácticas restaurativas. Estipula, además, que las respuestas disciplinarias apropiadas deben hacer énfasis en la prevención y la intervención efectiva, fomentar la resiliencia, prevenir la interrupción de la educación de los estudiantes y promover una cultura escolar positiva. Incluye una variedad de intervenciones y apoyos progresivos, así como respuestas disciplinarias adaptadas a la edad de los estudiantes que se pueden utilizar para responder a faltas de comportamiento.

b) Estrategias de intervención:

Se espera que todas las escuelas fomenten una cultura y un ambiente escolar positivos, que proporcionen a los estudiantes un entorno solidario, en el que puedan crecer tanto social como académicamente. También se espera que las escuelas asuman un papel activo promoviendo el uso de una conducta social adecuada por parte de los estudiantes, mediante una variedad de refuerzos positivos, así como también oportunidades significativas de aprendizaje socioemocional.

El personal escolar es responsable de hacer frente a las conductas estudiantiles inapropiadas que interfieran con el proceso de aprendizaje. Se espera que los directivos, maestros, consejeros y otros miembros del personal escolar incluyan a todos los estudiantes en estrategias de intervención y prevención que traten los problemas de conducta, y que conversen sobre estas estrategias con el estudiante y sus padres.

Cuando un niño no asiste a la escuela o tiene un comportamiento que genera preocupaciones en materia de seguridad o que resulta difícil de manejar para los padres o tutores, se puede referir a las familias al Programa de evaluación familiar (*Family Assessment Program, FAP*) de la Administración de Servicios para Niños (*Administration for Children's Services, ACS*) o a la línea de asistencia de la ACS, en el número 212 676-7667, si están interesadas en recibir apoyo adicional.

El Código Disciplinario describe las estrategias de intervención, las cuales podrían incluir reuniones de orientación, contactar a los padres, resolución de conflictos, informes de progreso en la conducta a corto plazo, contratos de conducta individual, consejería, referidos al equipo de asistencia a los estudiantes, prácticas restaurativas, resolución colaborativa de problemas, consejería de grupo o individual, Plan de Apoyo Individualizado, referido a servicios de consejería, mentoría, aprendizaje socioemocional y conexión a una organización comunitaria. Las escuelas deben documentar las intervenciones implementadas con los estudiantes y evaluar con regularidad el efecto de estos enfoques.

~~Mediante el uso de estrategias de intervención y prevención que captan a los estudiantes y les den un sentido de propósito, los miembros del~~ El personal escolar facilita el crecimiento de la escuela facilita el desarrollo académico y socioemocional de los ~~alumnos~~ estudiantes y ~~los ayudan~~ les ayuda a cumplir ~~con~~ las normas y las políticas de la escuela mediante estrategias de intervención y prevención que involucran a los estudiantes y les transmiten un sentido de propósito.

En el salón de clases, los maestros utilizan una variedad de técnicas y métodos académicos y de conducta para conseguir el mejor ambiente educativo. Los equipos interdisciplinarios, que incluyen el personal de apoyo,

como los consejeros escolares, forman parte de todas las escuelas. Estos equipos se reúnen regularmente para crear e implementar estrategias para solucionar asuntos específicos a los que se enfrentan los estudiantes que se consideran “en riesgo”.

Cuando sea necesario, se deben efectuar respuestas disciplinarias progresivas y adecuadas a la edad del estudiante según los procedimientos establecidos en la Disposición A-443 del Canciller y el Código Disciplinario. (Consulte los documentos clave más abajo).

c) **Discriminación, acoso, intimidación y *bullying***

La política del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York es mantener un entorno educativo y de aprendizaje seguro y solidario; libre de acoso, intimidación, *bullying* discriminación entre estudiantes por motivos, reales o percibidos, de raza, color, credo, etnia, nacionalidad, estatus migratorio o ciudadanía, religión, sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, discapacidad o peso. La política del DOE se describe en la Disposición A-832 del Canciller y el Código Disciplinario. (consultar documentos clave más abajo). Estos documentos establecen los procedimientos para la prevención, denuncia, investigación y respuesta ante estos comportamientos.

Todos los estudiantes y miembros del personal deberán recibir capacitación sobre los requisitos de la Disposición A- 832 del Canciller. La Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil (*Office of Safety and Youth Development, OSYD*) facilita múltiples recursos, que incluyen lecciones y planes de estudio, así como una guía de implementación detallada para ayudar a las escuelas a facilitar esta información a los estudiantes. Además, desarrolla y facilita materiales para la capacitación y recursos adicionales que los directores pueden utilizar para cumplir el requisito de capacitación del personal, incluyendo al personal no docente.

d) **Participación familiar y notificación:**

Tanto estudiantes, como padres y personal administrativo tienen un papel que cumplir para que la escuela sea un lugar seguro y deben cooperar entre ellos para alcanzar este objetivo. El personal escolar debe mantener a los padres informados sobre la conducta de sus hijos y trabajar en colaboración con ellos para tratar las áreas de preocupación. A menos que exista una orden judicial restrictiva, los padres de los estudiantes bajo cuidado de crianza temporal tienen derecho a que se les informe sobre la conducta de sus hijos y medidas disciplinarias, adicionalmente a los padres de crianza temporal y a la agencia.

Los padres deben familiarizarse con el Código Disciplinario para que se comprometan y participen de manera activa en la promoción de un entorno escolar seguro y solidario.

A las escuelas se les recomienda que impartan talleres informativos para que los padres entiendan el Código Disciplinario y sepan cómo trabajar mejor con la escuela para apoyar el crecimiento socioemocional de los estudiantes. La OSYD elabora y distribuye el material para los talleres, de tal manera que los directivos y coordinadores de padres les puedan presentar la información del Código Disciplinario a los padres.

Los educadores tienen la responsabilidad de informar a los padres acerca de la conducta de sus hijos y de cultivar las destrezas que los estudiantes necesitan para sobresalir en la escuela y en la sociedad. Es recomendable que los padres conversen con los maestros y el resto del personal escolar sobre temas que puedan estar afectando la conducta de sus hijos y las estrategias que podrían ser efectivas para mejorar su desempeño.

Los padres que deseen hablar acerca de apoyos e intervenciones como respuesta al comportamiento estudiantil deberían comunicarse con la escuela, incluso con la coordinación de padres o, si es necesario, con la Oficina de Empoderamiento Familiar y Comunitario.

Si un estudiante incurre en una conducta inapropiada que infringe el Código Disciplinario, el director o la persona designada debe informar a los padres sobre la situación.

e) Capacitación:

La máxima prioridad del DOE es garantizar que todos los estudiantes se eduquen en escuelas seguras, solidarias e inclusivas. Por lo tanto, el DOE utiliza enfoques restaurativos para tratar las verdaderas causas de conflicto, y reforzamos conductas positivas a través de momentos de aprendizaje. El DOE les ofrece a los maestros los recursos que necesitan para respaldar el desarrollo de habilidades socioemocionales y el bienestar de los estudiantes y, por consiguiente, reducir la necesidad de depender de las suspensiones o medidas disciplinarias punitivas.

La manera en que el estudiante se comporta en la escuela es un factor primordial para establecer y mantener un ambiente educativo sano y seguro. Para fomentar una conducta estudiantil positiva, todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, personal y padres) deben conocer y entender las normas de conducta que los alumnos tienen que cumplir, los apoyos e intervenciones que se proporcionarán para abordar la mala conducta y las respuestas disciplinarias si no se cumplen esas normas.

Las escuelas deberán reservar tiempo para revisar con los estudiantes el Código Disciplinario, la Declaración de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes y la Política sobre Seguridad y Uso Aceptable de Internet (IAUSP) del DOE. El Código de Conducta rige la conducta estudiantil tanto en persona como en línea. Las escuelas educarán a los estudiantes y familias sobre la ciudadanía digital y la prevención del *bullying* cibernético, incluyendo las expectativas para la comunicación respetuosa en línea, la privacidad y la seguridad. Se establecerán mecanismos claros para que estudiantes, familias y miembros del personal resuelvan incidentes relacionados con las comunicaciones electrónicas, incluyendo el *bullying*, el acoso o la intimidación en entornos digitales.

La manera más eficaz de garantizar que los estudiantes entiendan y sigan el Código Disciplinario es a través de enseñanza acorde a la edad del estudiante en el salón de clases. Todos los estudiantes deberán recibir al menos una lección sobre el Código Disciplinario. El DOE ofrece lecciones basadas en estándares, acordes a la edad de los estudiantes, que incluyen ejercicios interactivos, proyectos sugeridos y espacios para aprendizaje colaborativo entre los estudiantes, además de material de capacitación para talleres dirigidos a estudiantes.

Las escuelas deben revisar el Código Disciplinario con todos los miembros del personal y realizar un taller para comentar los objetivos del código. Las escuelas tienen acceso a materiales modelo para su uso en talleres de capacitación profesional que incluyen ejercicios interactivos.

7 - Prevención de la violencia en lugar de trabajo

En enero de 2024, el DOE implementó la política vigente para la prevención de la violencia en el lugar de trabajo, cuyo objetivo es cumplir con los requisitos de la Ley de Prevención de la Violencia en el Lugar de Trabajo (*Workplace Violence Prevention Act*) (artículo 2, sección 27-b de la Ley Laboral del Estado de Nueva York).

Para fines de esta política, la violencia en el lugar de trabajo se define como cualquier comportamiento agresivo o ataque físico que se presenta mientras un empleado desempeña funciones como parte de sus responsabilidades.

Las personas que infrinjan esta política podrían ser denunciadas ante las autoridades, podrían ser expulsadas de los edificios del DOE o estar sujetas a medidas disciplinarias o de orden laboral, conforme a políticas, pautas y negociaciones colectivas del DOE. El DOE también creó un [Programa de prevención de la violencia en el lugar de trabajo](#) para fomentar un entorno laboral en el que las situaciones violentas o potencialmente violentas se manejen adecuadamente y con énfasis en la prevención. Todos los empleados deberán participar en capacitación anual como parte de este programa.

8- Igualdad de Oportunidades Laborales (EEO)

El DOE tiene a disposición de todos los empleados diversos recursos sobre la política de Igualdad de Oportunidades Laborales (*Equal Employment Opportunity*, EEO) y apoyos relacionados. Estos recursos promueven un sentido de pertenencia, bienestar, comunidad, respeto y seguridad para el personal. Entre ellos se encuentran:

- ~~La Política de Diversidad e Inclusión integral del DOE;~~
- ~~La Política de No Discriminación y la Disposición A-830 del Canciller;~~
- ~~Diversidad de proveedores y empresas comerciales de minorías o mujeres (*Minority/Women-owned Business Enterprises, MWBEs*);~~
- ~~HR Connect: Adaptaciones razonables;~~
- ~~Grupos de Recursos para Empleados (*Employee Resource Groups, ERG*); y~~
- ~~Programa de Ayuda para Empleados de la Ciudad de Nueva York.~~
- ~~Oficina de Adaptaciones por Discapacidad~~
- ~~Política de Igualdad de Oportunidades Laborales de la Ciudad de Nueva York~~
- ~~Política sobre la diversidad y la inclusión~~
- ~~Política de no discriminación~~
- ~~Disposición A-830 del Canciller~~
- ~~Diversidad de proveedores y negocios propiedad de minorías y mujeres (*Minority/Women-owned Business Enterprises, MWBEs*)~~
- ~~HR Connect: Adaptaciones razonables~~
- ~~Grupos de Recursos para Empleados~~
- ~~Programa de Ayuda para Empleados de la Ciudad de Nueva York~~
- ~~Oficina de Adaptaciones por Discapacidad~~
- ~~Política de igualdad de oportunidades en el empleo de la Ciudad de Nueva York~~

9 – Plan de emergencia para enseñanza a distancia

El DOE ha establecido políticas y procedimientos para garantizar la disponibilidad de dispositivos electrónicos y demás herramientas para que los estudiantes puedan participar en el aprendizaje sincrónico. Existen, además, otras políticas y procedimientos en vigor que garantizan que los estudiantes que reciban enseñanza a distancia en casos de emergencia tengan conexión a internet.

a) Acceso a dispositivos

El DOE cuenta con procedimientos para rastrear los dispositivos que les asigna a los estudiantes. Esto incluye el acceso de estudiantes a dispositivos de uso personal, así como a los asignados por el DOE, a fin de asegurar que todos los alumnos que necesiten un dispositivo para participar en la enseñanza a distancia puedan obtener uno. Las escuelas priorizarán la distribución de dispositivos obtenidos a través de las oficinas centrales para los estudiantes que los necesiten. Cuando se haya agotado el suministro de dispositivos obtenidos a través de las oficinas centrales, las escuelas podrán distribuirles dispositivos comprados por las escuelas mismas. Las escuelas también podrán prestar dispositivos a corto plazo a los estudiantes para un día programado de aprendizaje a distancia. ~~Si fuera necesario, las Las~~ escuelas podrán comprar deben revisar anualmente las necesidades de dispositivos ~~adicionales con,~~ el inventario, su estado y su funcionamiento, y asignar los fondos de la escuela a través necesarios para reponer o sustituir los dispositivos, con el fin de ~~contratos existentes del DOE~~ garantizar que los estudiantes tengan un acceso constante a tecnología en buen estado.

~~Desde el 2020, se han adquirido y distribuido aproximadamente 550,000 iPads y 200,000 Chromebooks para uso de los estudiantes y las escuelas. El DOE seguirá facilitando dispositivos a aquellos estudiantes que los~~

~~necesiten.~~

b) Acceso a internet

El DOE utiliza las respuestas del cuestionario para las familias sobre equidad digital para ayudar a las escuelas a identificar a las familias que no dispongan de conexión wifi en casa.

En la medida de lo posible, el ~~DOE brindará apoyo~~ NYCPS ayudará a los estudiantes y sus familias a obtener acceso a internet en casa.

Todos los estudiantes que utilizan dispositivos LTE adquiridos a través de las oficinas centrales ya han realizado la transición a servicios de internet inalámbrico. Las escuelas tienen instrucciones de ayudar a las familias a obtener información sobre cómo acceder a alguna de las múltiples opciones gratuitas o de bajo costo de acceso a wifi.

Además, el sitio web del DOE incluye una lista de opciones gratuitas o de bajo costo a través de las cuales se pueden adquirir servicios de internet inalámbrico. De igual manera, más de 200 albergues para personas sin hogar en toda la Ciudad de Nueva York tienen servicios de internet inalámbrico y Big Apple Connect garantiza que quienes residen en viviendas de la Autoridad de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York (*New York City Housing Authority, NYCHA*) tengan acceso a internet gratuito, rápido, confiable y seguro.

Se dará instrucciones a las escuelas para que distribuyan esta información a las familias y les ayuden a contratar la opción que mejor se ajuste a sus circunstancias. Prevemos que las familias sin acceso a wifi en su domicilio podrán obtener servicios gratuitos o a precios reducidos de wifi a través de una de estas opciones.

Si estas opciones no son viables, las escuelas podrán comprar y proveer a las familias dispositivos suplementarios de conexión a internet tipo *hotspot* o dispositivos con servicio LTE, a través de contratos existentes para familias necesitadas.

c) Normas y procedimientos

Las políticas y los procedimientos deberán incluir:

- Expectativas para el personal escolar en cuanto al tiempo asignado a enseñanza sincrónica y asincrónica para los estudiantes en los días de enseñanza a distancia en caso de emergencia con la expectativa de que la enseñanza asincrónica complemente la enseñanza sincrónica.
- Los maestros de las escuelas y los proveedores de servicios relacionados tendrán que configurar salones de clases digitales en una plataforma aprobada por el DOE y conectar a todos sus estudiantes asignados. En caso de un cierre escolar, los maestros de la escuela y proveedores de servicios obligatorios deberán impartir la enseñanza sincrónica a distancia desde el salón de clases virtual. Los empleados podrán revisar la ~~actual~~ Guía de Política Laboral para el Salón de Clases Digital vigente, disponible en el sitio web interno del DOE.
- Descripción de cómo se llevará a cabo el proceso de enseñanza para aquellos estudiantes para los que la enseñanza a distancia no es una opción disponible o adecuada. Los directivos escolares se encargan de garantizar que exista un sistema para apoyar a los estudiantes para que tengan acceso a las tecnologías en sus hogares para ingresar a las clases. En el caso de aquellos estudiantes para los que la enseñanza a distancia a través de tecnología digital no sea viable, se espera que los maestros envíen a los estudiantes materiales que resulten familiares y accesibles tales como paquetes de trabajo, materiales manipulables, libros, etc. Los estudiantes y sus cuidadores podrán utilizar estos materiales de manera asincrónica. Periódicamente, sería aconsejable que las escuelas preparen actividades y materiales en varios momentos del año escolar como prevención ante posibles días imprevistos de enseñanza a distancia. Los encargados de asuntos tecnológicos en las escuelas mantendrán una

comunicación abierta con las familias para ayudarles, según sea necesario, con posibles problemas técnicos.

- Se facilitará una descripción de cómo se proporcionarán los servicios relacionados y de educación especial para estudiantes con discapacidades y estudiantes de preescolar con discapacidades, según sea necesario, de acuerdo con sus Programas de Educación Individualizados (*Individualized Education Programs*, IEP) para garantizar la provisión continua de una educación pública gratuita y adecuada. ~~Se espera que los maestros y proveedores de servicios relacionados cambien a la enseñanza a distancia sincrónica en caso de un cierre de la escuela. Los empleados podrán revisar la actual Guía de política laboral para el salón de clases digital, disponible en el sitio web interno del DOE.~~ De conformidad con los Programas de Educación Individualizados (*Individualized Education Programs*, IEP), durante el aprendizaje a distancia, se facilitarán servicios de educación especial y servicios relacionados a estudiantes con discapacidades y estudiantes en nivel preescolar utilizando una combinación de oportunidades de aprendizaje sincrónico, sesiones de enseñanza individualizada para la práctica de destrezas estipuladas en el IEP, estrategias y tareas de aprendizaje, para realizar mientras se esté en el hogar. Se espera que los proveedores de servicios relacionados proporcionen los servicios programados con los estudiantes a través de sesiones virtuales en la mayor medida posible. Anualmente, será necesario que cada proveedor de servicios de terapia ocupacional, terapia física o terapia del habla obtenga la autorización de los padres para proporcionarle a un estudiante los servicios relacionados a distancia. Los objetivos del IEP se trabajan en todas las sesiones de servicios relacionados a distancia. Si es necesario tener enseñanza a distancia durante un período prolongado, los proveedores de servicios relacionados deberán estar disponibles y en comunicación constante con las familias y estudiantes utilizando la plataforma de comunicación autorizada.
- Los días que se realice la enseñanza a distancia, las escuelas deben garantizar que los estudiantes tengan acceso a los dispositivos de tecnología de apoyo según se especifica en sus IEP o planes de adaptaciones según la Sección 504. Esto incluye sistemas de comunicación aumentativa y alternativa (*Augmentative and Alternative Communication*, AAC) y otras herramientas de tecnología de apoyo (*Assistive Technology*, AT). Para respaldar el uso eficaz de estas tecnologías durante el aprendizaje sincrónico, el equipo central de AT proporcionará capacitación remota y asistencia técnica. Todos los dispositivos AAC y AT asignados por el equipo central de AT son administrados por el sistema de gestión de dispositivos centralizado del [NYCPSDOE](#) para garantizar el control y la funcionalidad apropiados. ~~Para los distritos escolares que reciben ayuda base, el~~ número aproximado de horas de enseñanza que el distrito escolar tiene intención de reclamar para propósitos de ayuda estatal por cada día en que se utilice enseñanza a distancia debido a condiciones de emergencia conforme a la sección 175.5 de este Capítulo. El número de horas de enseñanza a distancia será igual al número de horas de enseñanza en la escuela. Para los estudiantes en un programa de kínder de día completo, el DOE tiene la intención de reportar cinco horas por día, y para los que están en grados de 7.º a 12.º, 5.5 horas por día.

10. Temperaturas ~~Plan sobre temperaturas~~ máximas en los edificios ~~e instalaciones~~ escolares

La Sección 409-N de la Ley de Educación del Estado de Nueva York ~~(en~~ La Sección 409-N de la Ley de Educación del Estado de Nueva York ~~(con~~ vigencia a partir del 1 de septiembre de 2025) establece las disposiciones de la temperatura máxima para los edificios e instalaciones escolares. Las escuelas deben tomar medidas para aliviar las molestias relacionadas con las altas temperaturas y sacar a los estudiantes y al personal de los espacios ocupados cuando sea posible. La política completa aparecerá en todos los planes para la seguridad de los edificios escolares y administrativos para que los directivos del edificio puedan implementarlas adecuadamente. ~~El siguiente es el resumen del plan:~~

El siguiente es el resumen del plan:

a) Definiciones

1. Días con condiciones de calor extremo: Los días en los que los espacios habitables para fines educativos y de servicios de apoyo alcanzan 82°F o más.
2. Espacios de servicios de apoyo: Incluye las oficinas, las bibliotecas, los gimnasios, las cafeterías (excluyendo el área de las cocinas que se usa para preparar las comidas).
3. Cómo se mide la temperatura: La temperatura se toma en un área con sombra, tres pies por encima del piso, cerca del centro del salón.

II.b) Procedimientos para mitigar el calor (82°F o más)

Cuando las temperaturas internas llegan a 82°F, las escuelas implementarán las siguientes medidas para apaciguar la incomodidad relacionada con el calor:

- Apagar las luces cuando sea posible, bajar las persianas/cortinas para bloquear la luz solar directa, usar ventiladores para incrementar la circulación del aire, abrir puertas y ventanas (siempre que sea seguro), apagar los aparatos electrónicos que no estén siendo usados y que generan calor, proporcionar descansos adicionales a los estudiantes y personal para tomar agua, ajustar los niveles de actividad física (p. ej., limitar las actividades físicas extenuantes en los gimnasios).

II.c) Plan de reubicación o de ~~salida~~ salida (88°F o más)

Cuando las temperaturas internas alcanzan 88°F, los directivos del edificio deben trabajar con sus equipos de las instalaciones para implementar los factores de mitigación apropiados que pueden incluir, entre otros, evaluar las medidas de enfriamiento disponibles, reubicar al personal y los estudiantes a espacios más frescos o modificar los horarios de trabajo y de clases.

Los directivos de los edificios escolares y administrativos deben emplear los protocolos de comunicación para alertar al personal y a los estudiantes cuando las temperaturas alcanzan 88°F. Si se adelanta la hora de salida o se reubica a las personas, los directivos escolares deben notificar a los padres mediante llamadas automáticas, correos electrónicos o alertas del distrito. No se puede ajustar el horario escolar ni permitir la salida anticipada sin la autorización del canciller.

III.d) _____ Capacitación y cumplimiento

- Capacitación del personal: Las escuelas deben revisar los protocolos de respuesta ante temperaturas altas todos los años.
- Supervisión de la temperatura: El técnico de mantenimiento de la escuela tomará la temperatura en las áreas de alto riesgo durante las alertas de calor y registrará todas las quejas y esfuerzos de mitigación en su base de datos de ventilación HVAC de la División de Instalaciones Escolares (*Division of School Facilities*, DSF).
- Informes: Las escuelas también deben documentar e informar sobre cualquier incidente relacionado con las altas temperaturas en el Sistema de Reporte de Incidentes por Internet (*Online Occurrence Reporting System*, OORS) y deben informar a su oficina de distrito, a la persona designada del Centro de Operaciones de Emergencia (*Emergency Operations Center*, EOC) del superintendente o al EOC al 718-233-8515, o por correo electrónico a EOC@schools.nyc.gov

IV.e) _____ Revisiones y actualizaciones

Esta política será revisada todos los años y se actualizará según sea necesario para reflejar las mejores prácticas y cambios a las disposiciones.

11- Normas sobre el uso de celulares y dispositivos electrónicos

Descripción general

~~A partir del año escolar 2025-2026, de conformidad con la ley del Estado de Nueva York, el Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (NYC Public Schools, NYCPS) emite su legislación estatal, el DOE cuenta con una política actualizada sobre el uso de dispositivos electrónicos personales con conexión a internet, incluidos los celulares, en la escuela, incluyendo celulares. Este cambio contribuye al esfuerzo del Estado para crear escuelas libres de distracciones y garantizar entornos educativos seguros y focalizados en todas las escuelas del NYCPS. De acuerdo a la política actualizada, DOE la Disposición A-413 del Canciller, los estudiantes no tienen permitido usar dispositivos electrónicos personales con conexión a internet durante el día escolar en las instalaciones escolares durante las horas de clase y los períodos no educativos (espacios bajo techo y al aire libre dentro de los predios escolares). Esto incluye dispositivos como celulares, computadoras portátiles, tabletas y sistemas de música y entretenimiento portátiles. La política no restringe el uso de dispositivos suministrados por la escuela, como computadoras portátiles y Chromebooks, para su propósito previsto. Los estudiantes podrán seguir utilizando sus dispositivos suministrados por el NYCPSDOE para las asignaciones el trabajo en clase y otras tareas dentro de la escuela. Los estudiantes podrían seguir usando sus dispositivos electrónicos personales para actividades educativas solo cuando así lo autorice el director o su persona designada. Consulte las políticas de su escuela sobre los dispositivos para ver los detalles específicos.~~

Cada escuela debe crear su propia política por escrito acerca del uso de dispositivos electrónicos acorde con la Disposición del Canciller. Estas normas se comunicarán a los padres y estudiantes al principio del año escolar o al momento de la inscripción. Los directivos en escuelas que comparten un mismo campus coordinarán para desarrollar políticas compartidas que serán implementadas por todas las instituciones del campus. Los padres deben revisar estas políticas cuidadosamente y garantizar que sus hijos entiendan las reglas y procedimientos específicos en relación con los dispositivos electrónicos en sus escuelas, incluyendo dónde y cómo guardar sus dispositivos de manera segura.

Excepciones:

- Se debe permitir a los estudiantes acceder a un dispositivo con conexión a internet si así lo exige su Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program, IEP*) o plan de adaptaciones según la Sección 504.
- Lo dispositivos solo podrán ser usados se pueden usar cuando los directivos escolares lo autoricen en los siguientes casos:
 - ~~○ Para fines educativos, tal como lo indiquen los maestros o lo autoricen los directivos escolares.~~
 - Por estudiantes Si el director de la escuela o su representante lo autoriza por una razón educativa específica;
 - Estudiantes con problemas médicos que requieran el uso de dispositivos electrónicos para monitorear su salud, tales como monitores de glucosa para diabetes. En este caso, los padres deben informar a la escuela y suministrar la documentación necesaria para procurar el uso y la autorización apropiados.
 - ~~○ Para obtener servicios de traducción, para ayudar a los estudiantes que necesitan apoyo lingüístico que la escuela e interpretación, si no puede proveer en esos momentos.~~
 - Por cuidadores, se asigna dispone de manera individual. otros medios.
 - Si el estudiante tiene a su cargo el cuidado de alguien; se revisa caso por caso. Para un estudiante quien rutinariamente es el encargado del cuidado y bienestar de un familiar, luego de que un psicólogo, trabajador social o consejero de la escuela revise el caso y lo determine apropiado.
 - En caso de una emergencia particular, si el padre les notificó a los directivos escolares sobre la naturaleza específica de la emergencia.
 - Cuando lo exija la ley. Esto incluye las situaciones en las que las leyes federales, estatales o

locales exigen el uso dichos dispositivos para fines específicos.

Gestión de emergencias:

Las escuelas deben proporcionar por lo menos un método para que los padres se comuniquen con sus hijos en caso de emergencia, incluyendo un número de teléfono directo de la escuela. Los padres deben familiarizarse con estos métodos de comunicación y garantizar que tengan la información de contacto necesaria de su escuela. En caso de una emergencia en la escuela, los funcionarios escolares se comunicarán con las familias de los alumnos directamente.

Infracciones a la política:

Si un estudiante utiliza su dispositivo sin permiso durante el día escolar, estará sujeto a una disciplina progresiva de acuerdo con las políticas de su escuela y el Código Disciplinario del [NYCPSDOE](#). Esto significa que la escuela utilizará una serie de intervenciones y consecuencias progresivas para abordar el comportamiento en función de la naturaleza y la frecuencia de la infracción. Entre los ejemplos de intervenciones se incluyen reuniones con los padres del alumno o, si el comportamiento es lo suficientemente disruptivo, la expulsión del salón de clases. Un estudiante no puede ser suspendido solo por acceder a un dispositivo electrónico personal con conexión a internet, incumpliendo la política de la escuela.

12- La Ley de Desha: Procedimientos para casos de paro cardíaco y planes para el uso de equipos desfibriladores externos automatizados (*Automated External Defibrillator, AED*) y

Descripción general

~~A partir del año escolar 2025-2026, de conformidad con la Ley del Estado de Nueva York (la Ley de Desha: Planes de respuesta ante emergencias cardíacas), todos~~ Los distritos escolares deben cumplir ~~con~~ los requisitos de ~~las enmiendas recientes a la ley~~ la legislación estatal en ~~relación con los materia de~~ procedimientos para ~~atender paros cardíacos~~ casos de paro cardíaco y ~~los~~ de equipos de desfibriladores externos ~~automatizados-automáticos (AED)~~. Esto incluye exigir que las políticas y procedimientos para atender casos de paro cardíaco súbitos estén incluidos en los planes de respuesta ante emergencias del edificio y que la información sobre los equipos AED, su mantenimiento y letreros, y la capacitación del personal de seguridad de la escuela sobre los planes de respuesta ante emergencias cardíacas aparezcan en los Planes de Seguridad Escolar del distrito. Estos detalles aparecen actualmente en los Planes de Seguridad Escolar y son revisados por el Comité de Seguridad de la Escuela en cada edificio todos los años.

Estos requisitos, tal como se establecen en las enmiendas a la Ley de Educación § 2801-a(2)(n), son:

- El uso del personal adecuado para responder a incidentes que involucren a cualquier persona que sufra un paro cardíaco súbito o una emergencia similar que pone en riesgo la vida en cualquier sede escolar que pertenezca o sea administrada por una escuela o en la sede de un evento patrocinado por la escuela, incluyendo, entre otros, todos los programas deportivos.
 - Actualmente, en todas las instalaciones escolares, los equipos escolares con capacitación en resucitación cardiopulmonar (CPR) y uso de equipos AED incluyen:
 - 2 miembros del personal del DOE (como mínimo, y uno debe pertenecer al Equipo de Respuesta del Edificio)
 - Todos los entrenadores de la Liga Deportiva de Escuelas Públicas (si corresponde)
 - Personal de enfermería escolar
 - Todos los agentes de seguridad escolar
 - Miembros selectos del personal empleados por los programas para después de clases.
 - Los procedimientos específicos para los incidentes cuando una persona tiene un paro cardíaco súbito o una emergencia similar que pone en riesgo la vida mientras asiste o participa en una práctica deportiva o evento mientras está en los predios escolares en una sede específica.

- Los planes de respuesta de CÓDIGO AZUL están descritos en cada Plan de Seguridad del Edificio y se realizan simulacros en cada edificio.
- La integración de elementos básicos basados en evidencias reconocidos nacionalmente, como los que recomienda la American Heart Association.
 - Atendido por el único proveedor contratado responsable de la capacitación de todo el personal escolar seleccionado como personal de emergencia capacitados en resucitación cardiopulmonar (CPR) y el uso de los equipos AED. Esta es una iniciativa administrada por la Oficina de Salud Escolar del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York.
- Considerar cómo integrar mejor los planes de respuesta ante emergencias cardíacas a los protocolos del personal de los servicios de emergencias médicas comunitarios.
 - Es obligación llamar al 911 en todos los casos de paro cardíaco, y el agente de seguridad de la escuela del Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD) iniciará un código de respuesta ante emergencia en el radio de dos vías oficial del NYPD. El Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York (FDNY) y los servicios de emergencias médicas también deben responder.

A continuación, destacamos los documentos clave que forman parte del Código de Conducta y Plan de seguridad de Distrito del DOE.

[Disposición A-411 del Canciller, Intervención, distensión y llamado al 911 en crisis de conducta](#)

[Disposición A-412 del Canciller sobre la Seguridad en las Escuelas](#)

[Disposición A-413 del Canciller, sobre el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos en las escuelas](#)

[Disposición A-414 del Canciller sobre los planes de seguridad](#)

[Disposición A-415 del Canciller sobre el sistema de notificaciones ante emergencias del Departamento de Educación](#)

[Disposición A-418 del Canciller sobre la notificación de delincuente sexual](#)

[Disposición A-420 del Canciller sobre el castigo físico](#)

[Disposición A-421 del Canciller sobre abuso verbal](#)

[Disposición A-432 del Canciller sobre registro e incautación](#)

[Disposición A-443 del Canciller sobre procedimientos disciplinarios para los estudiantes](#)

[Disposición A-449 del Canciller sobre transferencias por razones de seguridad](#)

[Disposición A-450 del Canciller sobre procedimientos de traslado involuntario](#)

[Disposición A-750 del Canciller sobre abuso infantil](#)

[Disposición A-755 del Canciller sobre prevención e intervención en materia de suicidio](#)

[Disposición A-830 del Canciller sobre la presentación de denuncias internas por acoso y discriminación ilegal](#)

[Disposición A-831 del Canciller sobre acoso sexual entre compañeros](#)

[Disposición A-832 del Canciller sobre prejuicios, intimidación y hostigamiento entre estudiantes con base en prejuicios](#)

[Respeto para Todos \(*Respect for All*\):Cómo prevenir y abordar la discriminación, el acoso sexual y de otro tipo, la intimidación y el *bullying* entre estudiantes](#)

[MOU revisado entre el DOE, el NYPD y la Ciudad de Nueva York](#)

[Expectativas de conducta para apoyar el aprendizaje estudiantil en la Ciudad \(Código Disciplinario de kínder a 5.º grado\)](#)

[Expectativas de conducta para apoyar el aprendizaje estudiantil en la Ciudad \(Código Disciplinario de 6.º a 12.º grado\)](#)

[Declaración de Derechos y Responsabilidades de los Padres](#)

[Guía para padres sobre la seguridad escolar y la preparación ante emergencias y Política de Seguridad y Uso Aceptable de Internet](#)

[Pautas sobre el uso de redes sociales para estudiantes de hasta 12 años](#)

[Pautas sobre el uso de redes sociales para estudiantes de 13 años en adelante](#)

[Manual para padres de la Administración de Servicios para Niños \(*Administration for Children's Services, ACS*\) \(\[nyc.gov\]\(http://nyc.gov\)\)](#)